

rectores de la liga; la Lombardía fué presa de un movimiento de independencia nacional, del cual no pudieron librarse mucho tiempo mas que unas pocas ciudades. Los lombardos interceptaron los pasos de los Alpes, cortando de esta suerte el camino á los pueblos alemanes auxiliares, y la dieta de Cremona tuvo que aplazarse por este motivo. Si la



Estatua de madera de Santa Isabel, en la catedral de Marburgo (perteneciente á época posterior)

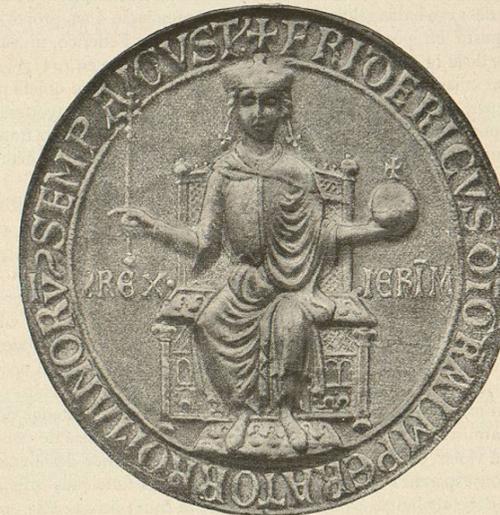
intencion de Federico habia sido comenzar la lucha contra la libertad municipal de los lombardos en el momento en que la curia, ocupada en los cuidados de la cruzada, se encontrara en la imposibilidad de renovar con las ciudades aquella antigua alianza que tan funesta habia sido á su abuelo, preciso era confesar que el instante oportuno habia llegado, pues impidiendo los lombardos con sus hostilidades al emperador el cumplimiento de sus promesas, la Iglesia tenia que proceder contra ellos y obligarles á dar una satisfaccion á Federico. Mientras este proscribia á los individuos

de la nueva liga lombarda y les despojaba de los derechos y libertades consignados en la paz de Constanza, el obispo de Hildesheim, á quien el papa habia nombrado legado para la cruzada, lanzaba contra ellos la excomunion, procedimiento poco conforme á la naturaleza de las cosas, contrario á los verdaderos intereses de ambas partes, y que solo se explica por la débil indulgencia de Honorio III. La muerte de este, acaecida en 18 de marzo de 1227, produjo un cambio inmediato y radical.

En efecto, sucedióle Ugolino Conti, no solo pariente y discípulo sino tambien aferrado á las ideas de Inocencio III. Gregorio IX, que así se llamó el nuevo papa, era un anciano de edad muy avanzada, en quien sin embargo ardía todo el fuego de la juventud. Partidario acérrimo de la idea jerárquica, decidido á conducir á la Iglesia hasta la dominacion universal por la senda que habia trazado Inocencio III, inconsiderado en la agresion, dispuesto á no dejarse detener por astutas intrigas, fué un peligroso adversario para Federico, cuyos planes hizo fracasar y á quien puso en la dura alternativa de confesar abiertamente sus verdaderos desigñios ó de dejarse coger en el lazo que se le habia tendido, cumpliendo, por mucho que le costara, las promesas que á la Iglesia habia hecho. Federico optó prudentemente por esto último, seguramente con la intencion de sacudir en cuanto le fuera posible el yugo á que habia tenido que someterse. De esta suerte la curia volvió á ser de repente dueño de la situacion: el emperador recibió avisos apremiantes y amenazadores para que emprendiera la cruzada, y hasta se le amonestó severamente por la vida disoluta que llevaba. Parecia como si el papa buscara un pretexto para tener sujeto al emperador en lo porvenir y poder lanzar contra él las censuras eclesiásticas, haciéndole de este modo inofensivo. Los lombardos fueron tambien imperiosamente amonestados y tuvieron que suspender las hostilidades á fin de que la cruzada no encontrara obstáculo alguno. Pronto se hallaron en Brindis los cruzados italianos y alemanes, á los cuales se unieron además algunos franceses y lombardos, haciéndose la expedicion á la mar á pesar de la peste que se habia desarrollado en el campamento. Federico se embarcó el día 8 de setiembre; pero á los pocos dias una intensa fiebre le obligó á desembarcar de nuevo en Otranto. Su compañero de viaje, el landgrave Luis de Turingia, esposo de Santa Isabel, falleció poco despues. No hay prueba alguna que permita creer que Federico pretextó esta enfermedad para eludir la pesada carga de aquella cruzada; por el contrario, la casualidad le puso en una situacion penosa, porque aquella era la ocasion favorable para llevar á cabo su empresa de Palestina. Gregorio IX creyó que la enfermedad de Federico era una nueva estratagemata para eximirse del solemne juramento que le ligaba; así es que en 29 de setiembre lanzó en Anagni contra Federico la excomunion y puso en entredicho todos los lugares en que se detuviera el excomulgado. Esta sentencia fué notificada á todo el orbe en un documento redactado en lenguaje demasiado apasionado. Verdaderos ejércitos de monjes mendicantes se desparramaron por los pueblos para producir una agitacion contra el perjuro emperador, contra el traidor al Santo Sepulcro. Seguramente Gregorio IX tomó pié de una casualidad feliz y quiso aprovecharse de ella; si lanzó la excomunion contra Federico no fué porque este aplazara de nuevo la cruzada, sino por sacar á la Iglesia de la situacion oscura y perjudicial en que las debilidades de Honorio III la habian puesto respecto del emperador. La cruzada fué tan solo un pretexto; la verdadera causa fué el incremento que tomaba el poderío de los Staufen y la reproduccion de los peligros con que Enrique VI habia amenazado en otro tiempo á la Iglesia. A esto correspondió el tono usado por el emperador en la

carta con que contestó al decreto de excomunion, pues en vez de limitarse á rechazar las acusaciones que contra él se habian formulado por haber regresado de la cruzada, trataba principalmente del antagonismo de principios que entre el pontificado y el imperio existia. Con frase contundente descubria los desmedidos esfuerzos de la Iglesia por conseguir la dominacion universal y procuraba unir á los príncipes para la defensa contra ellos, presentándoles como ejemplos de lo que les esperaba el de Raimundo, conde de Tolosa, que como protector de los albigenses y sin cuidarse de las consideraciones jurídicas que en favor suyo habia hecho valer Inocencio III en el concilio de Letran, habia sido despojado de sus territorios, y el de Juan de Inglaterra, que solo con una contrita

sumision habia podido librarse de análoga suerte. Respecto de las amonestaciones que le hacia Gregorio IX por su vida licenciosa, las contestaba Federico haciendo notar con enérgicas palabras la desmoralizacion del clero, tan contraria á la mision que le estaba señalada. El, que hasta entonces no habia tenido reparo alguno en ofrecer á la Iglesia el brazo secular para perseguir á todas las sectas que deseaban una reforma, poníase á la sazón en el mismo terreno que estas, señalando á la Iglesia el ejemplo de la sencillez y pobreza apostólicas. Por lo demás, resistiendo á la excomunion y al entredicho, obligó á los sacerdotes á que dijeran misa en su presencia. Su conducta fué por todos aplaudida, y á pesar de la agitacion producida por los monjes mendicantes, le per-



Sello del emperador Federico II, como rey de Jerusalem

El emperador se halla sentado en una silla cuyo respaldo y asiento son enrejados y con rebordes; las columnas de aquel rematan en azucenas. Ciñe en la cabeza la corona con follaje y sargas de perlas; en la mano derecha sostiene el cetro en forma de cruz y con hojas, y en la izquierda una gran esfera del imperio con una cruz. La túnica, con muchos pliegues, está abrochada sobre el pecho y su borde adornado con perlas. Inscripcion: FRIDERICVS DI. GRA. IMPERATOR ROMANORV. SEMP. AVGVSTV. En el campo, á ambos lados del emperador: REX JERLM. (segun Heffner).

manecieron fieles sus súbditos de uno y otro lado de los Alpes. Gregorio IX se encontró muy apurado cuando, en la Pascua de 1228, estalló en Roma una sublevacion que le obligó á huir á Viterbo.

Por su parte Federico II se hallaba entonces en una situacion muy parecida á la de Enrique IV cuando fué excomulgado por Gregorio VII. Aun cuando se defendia contra las principales consecuencias que podia producir la excomunion, no le era dado permanecer mucho tiempo fuera de la Iglesia sin renunciar á la realizacion de los grandes planes que le ocupaban, pues para realizarlos el apoyo de la Iglesia le era indispensable. Convenia, pues, bajo el punto de vista político, que Federico, á pesar de la energía con que defendia sus derechos y los del Estado contra las pretensiones jerárquicas de la Iglesia, diera una satisfaccion por todo cuanto habia sido á los ojos del mundo un escándalo, para quitar de esta suerte á la curia todo pretexto de molestarle en lo sucesivo, y cumpliera el juramento que respecto de la cruzada habia hecho. Por tanto, en junio de 1228 partió hácia los Santos Lugares, despues de haber perdido á su esposa Iolanda, ó Isabel, como en Occidente se la llamaba, que falleció al dar

á luz un hijo á quien se bautizó con el nombre de Conrado. La Iglesia, sin embargo, hizo cuanto pudo para que la empresa de Federico no tuviera éxito alguno: prohibió á los fieles que acompañaran al excomulgado; acusó al emperador de estar en secretas inteligencias con los mahometanos, y calificó la paz por él firmada con el sultan Alkamil de pérfida traicion al cristianismo, por mas que en ella se concediera á los cristianos mucho mas de lo que con la fuerza de las armas habian conseguido hasta entonces. Los templarios, fanáticos auxiliares del pontificado, intentaron entregar á los infieles al odiado Staufen; pero á pesar de todos estos esfuerzos, los partidarios del papa no pudieron impedir que Federico, en virtud del derecho hereditario que le asistia, ciñera en el templo del Santo Sepulcro la corona de Jerusalem y que de una manera bondadosa y conciliadora, con las explicaciones que dió por boca del leal Hermann de Salza, hiciera aparecer en toda su verdad la odiosa conducta de sus enemigos, que en ninguna consideracion tenian los intereses de toda la cristiandad. Cuando fueron conocidos los medios con que la Iglesia quiso aniquilar al emperador-cruzado; cuando se vió que por razon de este la santa ciudad por él reconquistada

para la cristiandad era objeto de excomunion y de entredicho; cuando se supo que entretanto los dominios patrimoniales de Federico habían sido invadidos y saqueados por las fuerzas papales, no quedó duda alguna respecto de quién tenía a su lado la justicia ni de parte de quién estaba la sinrazón, y todas las simpatías fueron cada día más para el maltratado emperador.

El ataque que por entonces se dirigió por el papa contra la Pulla puso de manifiesto cuáles eran los motivos y los verdaderos fines de la política pontificia, a saber: destruir a toda costa la unión de la soberanía siciliana a la alemana, que las debilidades de Honorio III habían consentido. Los primeros triunfos de la curia cesaron rápidamente cuando se presentó inesperada y precipitadamente en Italia el emperador, el cual en 1.º de mayo de 1229 había salido de San Juan de Acre. Federico reconquistó en poco tiempo sus territorios, y los mismos Estados de la Iglesia se vieron amenazados del peligro de las represalias; Gregorio IX tuvo, pues, que decidirse a aceptar la paz, que se firmó en 23 de julio de 1229 en San Germano, por la mediación del duque Leopoldo de Austria y de Hermann de Salza. Federico se vio libre de la excomunion a cambio del reconocimiento de los Estados de la Iglesia y de los derechos concedidos al papa en Sicilia, y de la renuncia a toda indemnización por los perjuicios sufridos en la Pulla. Esta paz y amistad debían ser selladas por una entrevista personal que habían de celebrar poco después el papa y el emperador en Anagni en presencia únicamente de Hermann de Salza, a quien uno y otro estimaban en mucho. ¿Era posible, después de lo sucedido, una paz sincera? ¿Podía esperarse, dado el antagonismo de principios que entre ambas partes existía, una amistosa inteligencia? En San Germano, lo propio que en Anagni, no se hizo más que convenir en un armisticio que cada uno de los interesados estaba decidido a violar en el momento en que pudiera reanudar la lucha con esperanza de éxito; y si esta paz duró todo un lustro, no debe atribuirse a las sinceras disposiciones pacíficas de la curia, sino al favorable giro que entonces tomaron los asuntos del emperador y que no permitió a sus adversarios, persistentes en su hostilidad, intentar con probabilidades de éxito un nuevo ataque. Pero por esta razón tenía que reanudarse con mayor energía la lucha cuando la Iglesia reconquistara por fin su libertad de acción. Así lo comprendió Federico II, que aprovechó, sin descanso alguno, los cinco años de paz para crear una situación sólida en Sicilia y en la Pulla, que eran los territorios en los cuales se veía más amenazado.

De esta suerte Federico II, en los años siguientes de tranquilidad, fué el legislador de su reino siciliano y el fundador de aquel orden administrativo que, anticipándose en medio del feudalismo al desenvolvimiento de posteriores siglos, creó el tipo clásico del Estado burocrático-absolutista. Federico durante su juventud había conocido demasiado las fatales consecuencias del sistema feudal para no ser su adversario decidido, y podía romper con él tanto más abiertamente cuanto que, siendo semejante régimen extraño en su origen al Estado normando, solo con la relajación del carácter normando había conseguido prosperar. Precisamente Federico en esta creación, la más importante de todas las suyas, demostró ser verdaderamente normando. Así como su padre, ayudado por una nobleza levantisca y animada de aspiraciones nacionales, había aplicado en aquel país conquistado las formas del derecho feudal, proporcionando los medios más eficaces para sojuzgar a la oposición, Federico volvió a las antiguas tradiciones normandas e inspirándose en ellas creó un organismo administrativo que, por medio del escalafón de los funcionarios estrechamente subordinados unos a otros,

hacia prevalecer la voluntad del rey hasta en las últimas capas sociales y las más remotas provincias. Un Estado de tal naturaleza estaba por completo fuera del yugo de la Iglesia y la supremacía feudal de San Pedro sobre él no tenía ya ninguna importancia práctica. Así lo comprendió perfectamente la curia: la obra legislativa llevada a cabo por Federico fué para Gregorio IX no solo un tropiezo sino también causa de serios temores. Si el orden de cosas creado por Federico daba buenos resultados y lograba consolidarse, el reino siciliano sería la piedra angular y fundamental de la soberanía del imperio. Por eso Gregorio IX levantó repetidamente su voz contra esta empresa de Federico, para convencer al emperador y a los funcionarios que le habían ayudado a ella de lo funesto de su proceder y para inducirles a que renunciaran a su propósito. Naturalmente, todo fué en vano, pues ni Federico, ni su principal colaborador en el Código publicado en 1231, el arzobispo Jacobo de Cápua, se dejaron desviar de su objeto por tales amonestaciones, antes al contrario, cuanto mayor era el miedo que la Iglesia mostraba hacia el fruto de esta transformación del reino siciliano, tanto más celo y energía manifestaba Federico en la prosecución de su empresa.

Todo el poder residió desde entonces en el rey y solo tenían una parte de él, que en cualquier momento podía serles arrebatada, aquellos a quienes el rey había confiado, como funcionarios, para ciertos objetos y dentro de marcados límites, su representación. Los principios del derecho feudal contrarios al nuevo código, quedaron anulados por completo. La misión de todos los funcionarios era hacer prevalecer la voluntad del rey, utilizar para los fines del Estado por el rey señalados los recursos de los súbditos, y hacer imposible toda tentativa de resistencia por medio de un buen sistema de reglas de policía preventivas, y castigar con duro rigor la menor desobediencia. El hecho de no estar separadas las funciones administrativas, policíacas y judiciales era causa de que este organismo, por suave que fuera la aplicación de los principios dominantes, tuviera un carácter abiertamente despótico. Algunos de sus rasgos característicos recordaban las instituciones de los florecientes Estados orientales, notándose principalmente en aquel sistema las tendencias fiscalizadoras. Al frente de la jerarquía burocrática, sujeta a un riguroso escalafón, figuraba el justicia mayor áulico, presidente del colegio de los cuatro grandes jueces áulicos, que llevaba el título honorífico de «espejo de la justicia»; de su incumbencia eran los conflictos de competencia, los crímenes de lesa majestad y las importantes cuestiones feudales; en todo lo demás, sentenciaba en última instancia de apelación, y cuando estaba en funciones cesaban todos los demás tribunales. Los funcionarios de las nuevas provincias del reino le estaban subordinados como centro de la administración de la justicia. Al frente de cada una de estas provincias había un justicia, y para asegurar su independencia se exigía que no hubiera nacido ni poseyera bienes en la provincia que administraba y se le prohibía que recibiera regalo alguno. Conocía de los asuntos criminales y de los feudales de escasa importancia, dirigía las informaciones previas contra los barones y altos funcionarios, y era también funcionario administrativo en cuanto que repartía los impuestos y señalaba el contingente del ejército. Su acción en estos puntos estaba completada por la de los intendentes, los cuales constituían la suprema instancia para los jueces de distrito. La legislación de Federico atendía de un modo especial a la hacienda, pues todas las instituciones parecían creadas únicamente para obtener en estos territorios los mayores rendimientos posibles, que fueron bajo este punto de vista en el Estado de Federico II

TRADUCCION DEL TEXTO LATINO

En el nombre de Dios, señor nuestro... en el año de su Encarnación... en la indicción... Reinando... el emperador siempre agosto... quinto... en el año 21.º de su reinado en el reino de Jerusalem y en el 47.º del en Sicilia. Amen. Cuando nosotros, He... de San Germano, Guillermo de Vinea, Juan de Marturano, Leonardo de Espoleto y Jacobo de Pisa, magistrados del gran tribunal imperial, estuvimos reunidos en tribunal en Foggia, presentó el venerable abad del monasterio de San Salvador de Monte Amiata, llamado Manfredo, por sí y en nombre de su monasterio, una demanda, en la cual vemos que el concejo del castillo de Montenero en Toscana, está citado por mandato imperial comunicado al mismo por el caballero Pandulfo de Fasanella, capitán general imperial de Toscana, a fin de que comparezca en el tiempo fijado en la citación para responder por medio de un asesor legal ante el tribunal imperial, al abad y al convento, respecto del diezmo que de las tenencias del castillo y de sus posesiones debe y tiene la costumbre de percibir, como es ley, el abad, para sí y su monasterio. Y habiendo comparecido el abad por sí y su monasterio, en el término legal, ante el tribunal imperial, hizo constar la no comparecencia de la parte contraria, y como ésta no ha comparecido en los muchos días que creímos deber concederle según uso, ni por sí, ni por un defensor, ni por un asesor legal, ni por persona idónea que presentara excusas; hemos consultado cuidadosamente el caso, nosotros los arriba citados jueces, y como constaba al parecer suficientemente la resistencia tenaz del citado concejo a cumplir lo que es de derecho, hemos decretado que el abad y el convento, en nombre del monasterio, tienen el derecho de percibir el diezmo de las posesiones del citado castillo, y que se dará al abad y al convento posesión de las propiedades del concejo para cobrar el diezmo durante diez años, cuyo importe está tasado según vemos en la petición en 50 libras de moneda pisana pequeña, a fin de que a sus contrarios les pare el perjuicio y respondan ante la justicia. En memoria de lo cual y para que conste hemos hecho escribir el presente documento por mano del notario Pedro de Caserta y lo hemos autorizado con nuestras firmas. Dado en Foggia, mes é indicción *ut supra*.

+ Yo Enrique de Tocco...

+ Yo Rufrido de S...

+ Yo Guillermo de Vinea, magistrado del tribunal imperial.

+ Yo Juan de Marturano, magistrado del tribunal imperial, firmé.

+ Yo Jacobo de Pisa, magistrado imperial, contrafirmé.